



la cantidad de trescientas treinta y cinco libras pag. y no habiéndose po-  
dido con que por falta de metales por cuyo motivo en la mañana pasada  
de mil ochocientos y seiscientos se acordó d. lebanian de Valgo. n. Jaramas de  
val y cinco de dicho Pueblo para que adelantaren dicha cantidad con obli-  
gacion de reintegro por repartir entre sus vecinos, y a otros instantes, y per-  
suaciones, penetrados bien de la necesidad, y de la utilidad que se se-  
guia al Pueblo por la redificacion de dicha finca, y de lo que se seguiria  
el adelantarse y reintegrar dicha cantidad para el fin indicado, la  
qual se inventis en la redificacion de dicha finca, sus muelas, y demas  
necesarias para que se cubriera el edificio, como se declara: que  
aunque creyendo el haber adelantado los susodichos la expresada can-  
tidad para la construccion y redificacion de dicho Molino a riego, y otras  
deber de ser de alguna parte; con tanto todo lo sobredicho de la  
razon por ciento y verdad de todo quanto queda indicado, siendo asi  
que el expresado Molino ha sido cortado y redificado a expensas  
y con el sudor y trabajo de sus vecinos sin haber inventido en el  
ni puesto cantidad alguna de ningun modo perteneciente a propios  
ni cora ninguna de otra naturaleza por no haberse mencionado  
cora alguna de ello que tambien declaramos por cierto, y en el  
caso de apoderarse alguna Autoridad del Molino se deberá reint-  
egrar a sus vecinos la citada cantidad de trescientas treinta y

Sello 4.º  
40 mis.  
Año de 1820.

Habilitado jurado por el Ayuntamiento en 9 de Marzo de 1820  
cinco libras pag. que por de contribucion han suplicado de sus  
propios bienes para la redificacion de dicho edificio, como queda  
dicho. los emendados = Val = de Val = A = taj = ra = pudien =  
el = alguna = l. = vel = sobrepus = Ambr = si = Valgan =  
Sebastian de Real Alcaide Cayetano portales Regidor  
Bicente vsan Regidor Joseph Perez y faxos selectoria  
Androsio de Val Marco Arnan Sindico  
Martin Perez Miguel de la Cruz  
Ramon Perez y Val  
Joh Navena  
Andres Navena  
Fernando de Val  
Francisco de Val  
Ramon Perez y esguera  
Vicente Pozo  
Matyas Arnan

Die 10 de Mayo

1800

1800

